



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El proveído 003622-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 23 de mayo de 2025, Informe 000012-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-USS-GCS, de fecha 22 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 000012-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-USS-GCS, de fecha 22 de mayo de 2025 Responsable del Área de Gestión de la Calidad en Salud, solicita la conformación del Comité de Evaluación de Indicadores Sanitarios de la Red Integrada de Salud Bagua – 2025, con la finalidad de Realizar el análisis y la interpretación de la información, previo a la presentación de la evaluación de indicadores sanitarios; Participar activamente en las evaluaciones de indicadores sanitarios programados, Consolidar y establecer acuerdos orientados a la mejora continua de los indicadores sanitarios inmersos en el proceso de evaluación, Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos durante el proceso de evaluación de indicadores, Remitir resultado de evaluación de los indicadores sanitarios y de proceso, en aras de determinar a la mejor microred, para su respectivo reconocimiento.

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de Salud, Redes y Microrredes del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; asimismo, dispone que dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización; y que su publicación y difusión debe efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio presupuestal al que corresponden;

Que, el numeral 41.6 del artículo 41 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que, para la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, cuyo pago se realiza en el Año Fiscal 2026, el Ministerio de Salud aprueba, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, relacionados a los programas presupuestales asociados a dichos pagos, y otras prioridades sanitarias definidas por la autoridad sanitaria nacional, las fichas técnicas y los scripts para replicar y contrastar los indicadores de desempeño que se aprueben mediante el decreto supremo antes mencionado; asimismo, dicho decreto deberá establecer los criterios técnicos para el fortalecimiento y uso de los sistemas de información establecidos por la autoridad sanitaria nacional que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales. Asimismo, se dispone que el citado dispositivo legal se publica en concordancia con los plazos de publicación establecidos en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA - Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 150-2025/MINSA, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la Directiva Administrativa N° 372-MINSA/2025/DGOS, Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los Convenios de Gestión 2025 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153”, cuyo Objetivo General es establecer los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBOSPUSSGCS20250000016

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 8RAFKV1

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Convenio de Gestión suscritos en el 2025 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153 y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

Que, el numeral 70.2 del artículo 70 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprometidas dentro de su competencia, por lo que resulta necesario, emitir el acto resolutivo la conformación del Comité de Evaluación de Indicadores sanitarios de Res Integrada de Salud Bagua 2025, conforme a lo solicitado en el Informe 000012-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-USS-GCS, de fecha 22 de mayo de 2025

En consecuencia, estando al documento a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 21 de enero de 2025 y el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Salud Pública de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE INDICADORES SANITARIOS DE RES INTEGRADA DE SALUD BAGUA 2025, integrado por los siguientes profesionales de la salud:

- **PRESIDENTE** : MC. CESAR HUMBERTO VELÁSQUEZ VÍLCHEZ
- **SECRETARIO** : LIC. ENF. OBDULIA SIADEN NUNURA
- **MIEMBROS** :
MG. ENF. SEGUNDO ANAXIMANDRO JIMÉNEZ GAYOSO
MG. ENF. LENIN YONEL LA TORRE ROSILLO
LIC. ENF. JEFFERSON VELA OC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el comité conformado mediante la presente resolución tendrá las siguientes FUNCIONES:

- Realizar el análisis y la interpretación de la información, previo a la presentación de la evaluación de indicadores sanitarios.
- Participar activamente en las evaluaciones de indicadores sanitarios programados.
- Consolidar y establecer acuerdos orientados a la mejora continua de los indicadores sanitarios inmersos en el proceso de evaluación.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos durante el proceso de evaluación de indicadores.
- Remitir resultado de evaluación de los indicadores sanitarios y de proceso, en aras de determinar a la mejor microred, para su respectivo reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red de Salud Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Red de Salud Bagua e interesada, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR
000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SALUD PÚBLICA
AREA DE INFORMATICA